

ESPACIOS

USO DE SALAS EN RESIDENCIA-COLEGIO MAYOR GREGORIO PECES-BARBA.

A partir del 11 de septiembre de 2023, se ponen a disposición de las asociaciones de la Universidad Carlos III de Madrid, inscritas en el registro de asociaciones de la UC3M y al corriente de sus obligaciones, dos salas de reuniones (SALA 3 Y SALA 5) en la Residencia-Colegio Mayor Gregorio Peces-Barba de Getafe.

Condiciones de uso:

1. Asociaciones destinatarias

Podrán hacer uso de las salas aquellas asociaciones con vinculación residencial.

Se entenderá que existe esa vinculación cuando entre las personas asociadas se encuentren al menos dos personas colegiales-residentes, que serán las responsables de reservar el espacio y registrar a las personas miembro de la asociación (mediante los procedimientos establecidos según normativa del Colegio Mayor).

Las dos personas colegiales-residentes son, en todo caso, garantes del buen uso de los espacios de la Residencia-Colegio Mayor por el resto de personas asociadas que concurran.

2. Finalidades de uso.

Las salas se podrán utilizar como espacios de reunión de la asociación para el cumplimiento de sus finalidades asociativas. No está permitido el uso con finalidades lúdicas o recreativas.

3. Asistentes.

Siempre que esté presente al menos una persona colegial-residente, la sala podrá ser ocupada por personas socias de la asociación que no tengan vinculación con la residencia-Colegio Mayor Gregorio Peces-Barba. Para ello deberán cumplir las reglas de acceso y permanencia en las instalaciones. Las salas cuentan con una capacidad máxima (SALA 3: 6 personas; SALA 5: 8 personas), que debe ser respetada.

4. Horarios y Reserva

Quedan disponibles en los siguientes horarios durante el periodo lectivo.

Sala 3: lunes y miércoles, franjas 10.00-12.00 h. y 17.00-20.00 h.

Sala 5: martes y jueves, franjas 12.00-15.00 h. y 17.00-20.00 h.

Simplemente se requiere la reserva con 24h de antelación. En caso de concurrencia de solicitudes, se aplicará la regla de prioridad temporal, siempre que no se monopolice el uso. En ese caso, se dirimirá la asignación de espacios a las asociaciones que menor oportunidad de uso hayan tenido.

Durante los periodos de exámenes de cada cuatrimestre quedará en suspenso la disponibilidad de la sala, puesto que priman las necesidades generales de la residencia-Colegios mayores. Solo excepcional y puntualmente, si no concurre con intereses particulares de las personas colegias-residentes cabrá autorizar el uso por las asociaciones de esas salas. Idéntica autorización excepcional cabe durante los periodos no lectivos.

5. Autorizaciones y resolución de vicisitudes.

La Dirección de la residencia ostentará la competencia para verificar el buen uso de las salas, así como para resolver las solicitudes de autorizaciones excepcionales que se puedan presentar.